

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## PARTE OFICIAL

## REALES ORDENES

## Secretaría.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Inspector de las tropas y servicios de Ingenieros de esa región, General de brigada D. Félix Angosto Palma, al comandante de dicho Cuerpo D. Santiago Noreña Echevarría, vuelto a activo, de supernumerario sin sueldo en la referida región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Director del Museo del Ejército, General de brigada, en situación de primera reserva, don Gerardo Sánchez-Monge y Llanos, al comandante de la zona de reclutamiento de Salamanca número 38, D. Manuel Fe Lloréns.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor...

## RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Los meritorios servicios prestados en difíciles y recientes circunstancias por el Teniente general D. José Sanjurjo Sacanell, Marqués del Rif, y por el General de división don Germán Gil Yuste como Inspector y Capitán general interino de la tercera región, respectivamente, merecen ser consignados de modo especial, por lo que el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se haga público en este DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, para satisfacción de los interesados y estímulo de todos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la documentada propuesta de Medalla de Sufrimientos por la Patria que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 25 de enero último, a favor del teniente de Artillería del servicio de Aviación Militar, don Fernando Morenés Carvajal, herido en accidente de aviación el 24 de octubre del pasado año 1928 en la base de hidroaviones de Mar Chica (Melilla), el Rey

(que Dios guarde), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conceder al referido oficial la citada Medalla, con la pensión de 1.575 pesetas, correspondientes a los ciento cinco días que llevaba invertidos desde la fecha de su herida hasta el 5 de febrero último, y la indemnización, por una sola vez, de 1.600 (40 por 100 de su sueldo), en total, 3.175 pesetas, por hallarse comprendido en el inciso c), primer caso del artículo cuarto, y en el e) del quinto del reglamento de la precitada Medalla, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. número 148).

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que el oficial indicado siga percibiendo la pensión diaria reglamentaria desde el día 6 de febrero de 1929, mientras mensualmente justifique con certificado facultativo del reconocimiento que sufra que no está en condiciones de prestar servicio; cesando esa pensión diaria al cumplirse dos años de su percibo, o sea desde la fecha en que fué herido, o antes si concurriera alguna de las demás circunstancias previstas en el inciso f) del artículo quinto del repetido reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Preparación de Campaña, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Juan Amor Pujadas, en súplica de recompensa como autor de las obras tituladas "Comentarios al Reglamento de la ley de reclutamiento", "Apéndice del Reglamento de reclutamiento" y "Segundo Apéndice al Reglamento de reclutamiento"; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de este Ministerio, ha tenido a bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el real decreto de 23 de marzo de 1923 y artículos cuarto y 22 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Preparación de Campaña.

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 4 de noviembre de 1927, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, en la actualidad destinado en este Ministerio, D. Juan García Giráldez, en súplica de recompensa como autor de la obra titulada "Fondos de Material de los Cuerpos", el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de este Ministerio, ha tenido a bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el real decreto de 23 de marzo de 1923 y artículos cuarto y 22 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Preparación de Campaña.

**Excmo. Sr.:** Vista la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de octubre de 1927, formulada a favor del soldado del regimiento de Infantería Valencia número 23, Luis García Sedano, autor de unos dibujos relativo a granada de mano y a las diferentes piezas de fusil ametrallador; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de este Ministerio, ha tenido a bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el real decreto de 23 de marzo de 1923 y artículos

cuarto y 22 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

### Dirección general de Preparación de Campaña.

#### CARTILLAS MILITARES

**Circular. Excmo. Sr.:** Visto el escrito del Capitán general de la cuarta región, consultando si puede considerarse en vigor la regla segunda de la real orden circular de 2 de marzo de 1918 (C. L. núm. 71), para la expedición de los duplicados de las cartillas militares que se soliciten por inutilización o extravío de las originales, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, los jefes de los Cuerpos o unidades a que los interesados pertenezcan, serán los encargados de expedir el duplicado de las cartillas militares, asignándole el mismo número que tenía la original, para lo cual solicitarán directamente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, la remisión de las cartillas necesarias sin numeración, previo pago de una peseta, importe de la cartilla, que deberá ser satisfecho por el que solicite la expedición del duplicado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor...

#### CONCURSOS

**Circular. Excmo. Sr.:** El Rey que Dios guarde se ha servido disponer se anuncie concurso entre los archiveros terceros del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, para cubrir una plaza de plantilla en la Dirección general de Preparación de Campaña, con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente a la indicada Dirección, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor...

#### CUOTA MILITAR

**Circular. Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por D. Fernando Merino Pérez, oficial de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, en situación de excedente voluntario, con residencia en esta Corte, calle de Luis Vélez de Guevara, número 5, padre del recluta del reemplazo del año actual, José Merino Galindo, en súplica de que, a los efectos del pago de la cuota de su citado hijo, se le aplique la tarifa reducida establecida para los empleados del Estado; teniendo en cuenta que el artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento establece una tarifa reducida para el pago de las cuotas aplicables a los empleados del Estado, provincia o municipio, a quienes correspondía obtener cédula personal con arreglo al sueldo o haber activo o pasivo que perciban, si no la pagan mayor por su riqueza; y considerando que la situación de excedencia de los funcionarios públicos es una situación legal y transitoria, sin que por dicha circunstancia pierdan su condición de empleados del Estado, como asimismo que el citado precepto reglamentario no excluye del mencionado beneficio a los funcionarios que se encuentren en las expresadas condiciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, con carácter general, que a los efectos del pago de las cuotas de los funcionarios públicos o de sus hijos, que se encuentren separados de sus destinos en situaciones legales, se les aplique la tarifa reducida que para los mismos establece el artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento, siempre que la cédula que presenten no sea de clase superior a la correspondiente al sueldo que perciban los de su categoría en activo servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 3 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor...

#### DESTINOS

**Excmo. Sr.:** Como resultado del concurso anunciado por real orden de 23 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 44), para cubrir una vacante de coronel de Ingenieros, que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo, D. Celestino García Antúnez, actualmente en situación de disponible en la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para



ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1929.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde se ha servido conceder a los jefes del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de junio último (D. O. núm. 140), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican; ateniéndose para los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden a la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1929.

**ARDANAZ**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Teniente coronel.**

D. Juan Diéguez Villarino, de la 15.<sup>a</sup> división y secretario del Gobierno Militar de La Coruña, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de marzo actual.

**Comandantes.**

D. José de Irueta-Goyena y Miranda, de la segunda brigada de Infantería de la segunda división (Madrid), 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de abril próximo.

D. Joaquín Olivares Bel, supernumerario en la segunda región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de abril próximo.

D. Angel Negrón Cuevas, disponible

en la primera región, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de abril próximo.

Madrid 26 de marzo de 1929.—Ardanaz.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO**

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 302 del vigente reglamento de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por los Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones se ha decretado la expulsión del Ejército, por incorregibles, de los voluntarios que a continuación se relacionan, con los datos que en el referido artículo se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1929.

**ARDANAZ**

Señor...

*Relación que se cita.*

Región	Cuerpo en que servían	CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE		NATURALEZA	
				del padre	de la madre	Pueblo	Provincia
1. <sup>a</sup> .....	Dep. <sup>o</sup> Central de Remonta y Comra de O. nado.....	E. Trompeta.....	Ricardo Cuenca Zamora.....	Ricardo.	Josefa.....	Madrid.....	Madrid.
4. <sup>a</sup> .....	Bón. Mont. <sup>o</sup> Barcelona 1.....	Corneta.....	Juan García Samiento.....	De cond. <sup>o</sup>	Descond. <sup>o</sup>	Barcelona.....	Barcelona.
5. <sup>a</sup> .....	Reg. Inf. Tetuán, 45.....	E. Banda.....	Antonio Balaguer Durá.....	José.....	Asunción.....	Rio salbes.....	Castellón.
6. <sup>a</sup> .....	Reg. Inf. Lealtad, 30.....	E. Corneta.....	Francisco González González.....	José.....	Sabina.....	Huabao.....	Leva.
7. <sup>a</sup> .....	Reg. Lanc. Funesio, 5. <sup>o</sup> Cab. Trompeta.....	E. Trompeta.....	Angel Soto Fernández.....	Descond. <sup>o</sup>	Silbina.....	Valladolid.....	Valladolid.
8. <sup>a</sup> .....	7. <sup>o</sup> Comd. <sup>o</sup> de Intendencia.....	Idem.....	Julián Casado Galván.....	Antonio	Marta.....	Tordesillas.....	Juén.
8. <sup>a</sup> .....	Bón. de Montaña Mérida, 3.	E. Corneta.....	Manuel González Salgado.....	Descond. <sup>o</sup>	Do I. da.....	Orense.....	Orense.

Madrid 8 de de abril 1929. —Ardanaz.

**Dirección general de Instrucción y Administración.**

**ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Ramón Rokán López, con destino en la Capitanía general de la segunda región, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 21 de enero último, la que percibirá desde primero de febrero siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1929.

**ARDANAZ**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Sección de Infantería**

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Designado el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Zaragoza núm. 12, D. Andrés Hermosa Guerrero, para prestar sus servicios en la Dirección general de Comercio y Abastos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede en situación de disponible voluntario en la primera región, conforme preceptúa la real orden circular de 3 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 199).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1929.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), D. Manuel Veloso Pérez, del regimiento Zaragoza núm. 12, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en La Coruña, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1929.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Sección de Caballería y Cría Caballar**

**CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que princi-

plaza con D. Manuel Suárez-Vigil Díez y termina con D. Francisco Arderius Perales, las condecoraciones que en la misma se indican, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 7 de julio de 1916 (C. L. núm. 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1929.

#### ARDANAZ

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Capitán general de la primera región.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Capitán.

D. Manuel Suárez-Vigil Díez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, pasador de Tetuán.

##### Tenientes.

D. Juan de la Cerda y de las Bárcenas, del regimiento de Húsares Pavía, 20, Medalla Militar: 1.º Marruecos, con los pasadores de Tetuán y Melilla.

D. Francisco Arderius Perales, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, Medalla Militar de Marruecos, con el asa roja de herido y pasadores de Tetuán y Melilla.

Madrid 3 de abril de 1929.—Ardanaz.

#### Sección de Artillería

#### CONCURSOS

Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo prevenido en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 244), según determina la real orden circular de 10 de septiembre de 1927 (D. O. número 202), una plaza de capitán y dos de teniente de la escala de reserva de Artillería, en la Academia del Arma, para el mando de la tropa, creadas por real orden circular de 26 de marzo último (D. O. núm. 72), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso.

Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, acom-

pañando el certificado de servicios que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), cursándose directamente a este Ministerio por los Jefes de los Cuerpos y Dependencias, como dispone la de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), bien entendido que las instancias que no tengan entrada en este Ministerio antes de finalizar el quinto día después del plazo señalado, serán devueltas a los concursantes. Los que se encuentren sirviendo en África, consignarán si han cumplido el tiempo de permanencia obligatoria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1929.

#### ARDANAZ

Señor...

CLASES	Cuerpos liquidadores	NOMBRES	Número del resguardo	Importe	
				Pesetas	Cts.
Soldado....		Deogracias Martínez Lázaro....	248.734	20	00
Otro.....		Enrique Monlo Mombrio....	248.736	12	00
Otro.....		Juan Plaza (osta).....	248.737	81	08
Otro.....		Juan Lamana Montorio....	248.741	15	00
Otro.....	1.º batallón del Regimiento de	Juan Carrión Qui len....	248.738	83	00
Otro.....	Infantería de Gerona n.º 22.	Juan Sánchez Moreno....	248.739	15	00
Otro.....		Julio González Montero....	248.743	75	00
Otro.....		Jacinto Pérez Leta....	248.745	15	00
Otro.....		Miguel Gómez Galvin....	250.814	62	00
Otro.....		José de la Fuente Eijón....	253.828	15	00

Madrid 30 de marzo de 1929.—El Director general, Antonio Losada.

#### Consejo Supremo del Ejército y Marina

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas ha examinado el expediente instruido a petición de doña Faustina Olmo Vázquez, de estado viuda, madre del capitán de Caballería D. Mariano Barroso Vázquez, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar, que en importancia de 470,00 pesetas anuales disfruta por su esposo el teniente de Caballería (E. R.), D. Isidoro Barroso Domínguez, por la extraordinaria que le corresponda por su hijo, por creer que este falleció a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra en África el año 1925.

El artículo 66 a que la interesada trata de acogerse, sólo es aplicable a las familias de todos los militares fallecidos a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, antes de haber sido dados de alta para el servicio y en el transcurso del plazo de dos años; y no concurriendo estas

#### DISPOSICIONES de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

#### Intendencia

#### INCIDENCIAS DE ULTRAMAR

Relación nominal de los señores acreedores, por alcances de haberes y plus ses devengados en Ultramar, que por ignorar la Comisión liquidadora su actual paradero, no se les ha podido entregar los resguardos de sus créditos y se publican en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos, a fin de que puedan reclamarlos antes de que incurran en caducidad.

circunstancias en el caso objeto del presente expediente, toda vez que el citado causante ha venido prestando servicio en activo desde la fecha en que la recurrente dice fué herido, y últimamente estaba destinado en el regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, desde primero de julio de 1926, hasta su fallecimiento.

Este Alto Cuerpo, en 15 del actual, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente, en lo que a esta parte concreta se refiere.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1929.

El General Secretario,

P. A.,

MIGUEL CARBONELL

Excmo. Sr.: General Gobernador militar de Santander.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAFICO e HISTORICO DEL EJERCITO.